



**Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2026, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (B.O.E. de 16 de diciembre).**

Mediante Resolución de 27 de febrero de 2026, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (B.O.E. de 16 de diciembre) se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores de hecho en la Resolución de 27 de febrero de 2026, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, relacionados con la incorrecta inclusión de los aspirantes citados a continuación en los anexos I (Admitidos) y II (Excluidos), se procede a su corrección.

Por ello, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** En relación con el aspirante KIDANE KASSA, ASSRES, con DNI \*\*\*\*6648\*, que figuraba en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo por las causas F2 y F3, queda acreditada la subsanación de su solicitud en el plazo establecido, por lo que debe figurar admitido por el cupo general del Sistema de Acceso Libre.

**SEGUNDO.-** En relación con el aspirante VIDAL-PARDO PARDO, JUAN MANUEL, con DNI \*\*\*\*4979\*, que figuraba en el anexo I de admitidos por cupo general del Sistema de Acceso Libre por la modalidad del ejercicio de idioma presencial/inglés, queda acreditada la subsanación presentada en plazo relativa a estar en posesión del certificado de idioma, por lo que debe figurar admitido en el cupo general del Sistema de Acceso Libre, por la modalidad del ejercicio de idioma Titulación/inglés.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Madrid. La Presidenta del Tribunal Calificador,

María Lidón Lozano Pérez.

